Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC N° 166/2014

ADENDA N° 2 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 048/2.014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "GESTIÓN EMPRESARIAL (GE)" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2013 "SERVICIO DE INVENTARIO DE DEPÓSITOS DE BIENES DE FABRICAS VALLEMÍ Y VILLETA".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **GESTIÓN EMPRESARIAL (GE),** con **RUC N° 80006561-1**, en adelante denominado LA PROVEEDORA, representada en este acto por su representante legal el **Lic. YSAIAS LÓPEZ GÓMEZ, con C.I. N° 3.898.555**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 048/2014, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-
En virtud a la **Resolución PR N° 785/2014, de fecha 29/10/2014,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 048/2014, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, para la Ampliación del mismo, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO, Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 048/2014, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-
Para los fines de esta Adenda se conviene Ampliar el Contrato INC N° 048/2014 de fecha 23 de Abril de 2.014, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma GESTIÓN EMPRESARIAL (GE), de conformidad a las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), para el Servicio de Inventario de Depósitos de Fábricas de Vallemí y Villeta, hasta la suma de **Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinte y cuatro millones) IVA incluido**.----------

La ampliación del Contrato está sujeta al aumento de capital de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a ser presentada bajo Declaración Jurada, por un monto del **diez por ciento (10%)** del total ampliado, de conformidad con la Cláusula Novena del presente contrato.----------
Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

LIC. YSAIAS LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE